

MODIFICACIÓN DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN **MODALIDAD B**

Ley N° 29090 de 25/09/2007 - D.L. N°1225 de 25/09/2015 - D.S. N°014-2015-VIVIENDA del 28/08/2015

Ley N° 29476 del 18/12/09 - Ley N°29566 del 28/07/2010 - Ley N°29828 del 11/07/2012

Ley N°30056 del 02/07/2013 - Ley N°30230 del 12/07/2014

Reglamento D.S. 008-2013-VIVIENDA del 04/05/2013 - D.S. N° 012-2013-VIVIENDA del 03/10/2013



Municipalidad de la

CONDICIONANTES DEL PROYECTO

- **Modificaciones sustanciales al proyecto** dentro del plazo de vigencia de la licencia de edificación otorgada, previo a su ejecución y siempre que el proyecto resultante se encuentre dentro de los supuestos contemplados en el numeral 42.2 del Art. 42°. Art. 60.6 - D.S. N°008-2013-VIVIENDA.

- Variaciones sustanciales como aumento del área techada, incremento de la densidad neta, cambio de uso, disminución de los parámetros urbanísticos y edificatorios aplicables, así como de las condiciones mínimas de diseño previstas en el R.N.E., y/o modificación de estructuras, conforme a la modalidad que corresponda la totalidad del proyecto modificado.

REQUISITOS

A. Verificación administrativa - Art. 47°

Formulario Único FUE-Licencia, debidamente suscrito por el propietario o solicitante acreditado y los profesionales responsables del proyecto (visados por el administrado en cada una de las páginas), en el que se indica el número de recibo de pago del trámite de la licencia y fecha de pago.

Como parte del FUE, en caso de condóminos, **Anexo A** - personas naturales o **Anexo B** - personas jurídicas.

Pago de la tasa municipal correspondiente a la Verificación Administrativa: **S/.**

2 originales
1 copia

Documentación técnica - Literal b del Art. 51.1 del Art. 51°

Documentación técnica necesaria para su evaluación, suscritos por el propietario o solicitante acreditado y el profesional responsable del proyecto.

Plano de Ubicación y Localización según formato.

1 original

Planos de Arquitectura: plantas, cortes y elevaciones, con su **memoria justificativa** firmados por arquitecto habilitado.

1 original

Planos de Estructuras y su **memoria justificativa** firmados por ingeniero civil habilitado.

1 original

Planos de Instalaciones Sanitarias y su **memoria justificativa** firmados por ingeniero sanitario habilitado.

1 original

Planos de Instalaciones Eléctricas y su **memoria justificativa** firmados por ingeniero electricista habilitado.

1 original

Planos de Otras Instalaciones (Telecomunicaciones, Electromecánicas, etc.) y sus **memorias justificativas** firmados por los profesionales colegiados habilitados respectivos, de ser necesario.

1 original

Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que intervienen en el proyecto y suscriben la documentación técnica.

1 original

Factibilidad de Servicios (agua y luz) según sea el caso.

1 copia

B. Verificación Técnica

Para **dar inicio a las obras** autorizadas con la licencia, presentar:

Anexo H debidamente suscrito, el cual contiene:

Cronograma de visitas de inspección debidamente suscrito por el Responsable de Obra y Supervisor Municipal.

1 original

Fecha de inicio de obra y el nombre del Responsable de obra.

Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) o Póliza de Responsabilidad Civil, según las características de la obra que se vaya a ejecutar con cobertura por daños materiales y personales a terceros, y con una vigencia que sea igual o mayor a la duración del proceso edificatorio. Se entregará obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra.

1 copia

Pago de la tasa municipal correspondiente a la Verificación Técnica: **S/.**

En caso de **no dar inicio a las obras** autorizadas con la licencia, presentar:

Declaración Jurada comprometiéndose a comunicar la fecha de inicio de las obras y la designación del Responsable de las mismas con 15 días hábiles de anticipación como mínimo, suscrito por el administrado.

1 original

NOTAS

- **La Licencia Temporal** para Edificación está constituida por el cargo del FUE - Licencia y la documentación técnica, debidamente sellados con la recepción y el número de expediente asignado, y la copia del comprobante de pago de la Verificación Administrativa, y autoriza el INICIO DE OBRAS PRELIMINARES, incluyendo las obras provisionales, que se requieran para implementar la obra previo al proceso de excavación.
- **El responsable de obra**, debidamente acreditado por el administrado, solicitará mediante documento simple, la suscripción del cronograma en el que se determine el número mínimo de visitas de inspección. Se debe apersonar al tercer día hábil y el plazo para su elaboración se puede ampliar a 2 días hábiles.
- **El derecho de trámite** de la verificación técnica es para una sola visita de inspección o supervisión, por lo que se deberá multiplicar dicho monto por la cantidad de inspecciones determinadas con el responsable de obra para precisar el monto total a pagar por la verificación técnica.